



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 12 de noviembre de 1975

Núm. 136

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 93

Ignorándose el domicilio actual de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, que tuvo su último domicilio en Guardo, calle El Arroyo, número 7, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que le sirva de notificación de la multa de 1.500 pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, por hechos socialmente reprobables.

Palencia 10 de noviembre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3236

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.—Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos.

2.—Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del Texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, de 12 de mayo de 1966).

SOLICITUD.—Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 % a la catastral.

PLAZO DE PRESENTACION. — Quince días.

ORGANO COMPETENTE. — Administración de Impuestos Inmobiliarios.

3.—El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo anterior podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del cinco por ciento y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

RECURSOS

Plazo de Interposición

Organo Competente

a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta Mixta.	15 días	Jurado Tributario Territorial (1).
b) Recurso por agravio comparativo.	15 días	Jurado Tributario Territorial (1).
c) Recurso de reposición.	8 días	Administración de Impuestos Inmobiliarios.
d) Reclamación económico - Administrativa.	15 días	Tribunal Económico - Administrativo Provincial.
e) Rectificación de errores materiales.	5 años	Administración de Impuestos Inmobiliarios.

(1) Estos recursos deberán presentarse en las Delegaciones de Hacienda respectivas,

a fin de que por las mismas se dicte acuerdo de declaración de competencia.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA-REGIMEN CATASTRAL

N.º Liq.	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Situación de la finca	Valor Catastral Renta Catastral	Base Imp. Base Liq.	Cuota Tesoro 15%	Recargos Locales	Total a ingresar
1.344/74	1974	Francisco Margüello	Ampudia Corredera, 016	Ampudia Corredera, 016	45.100 1.804	1.263 1.263	190	102	292
3.763/74	1974	Azucarera Santa Vitoria	Becerril de C.	Becerril de C.	21.702 868	608 608	92	—	92
4.337/74	1974	Electra La Clara	Becerril de C. Río, 4	Becerril de C. Río, 4	42.420 1.697	1.188 1.188	178	—	178
4.359/74	1974	Eugenio de la Huerta Crespo	Becerril de C. Llanos, 5	Becerril de C. Llanos, 5	42.105 1.684	1.179 1.179	176	—	176
8.123/74	1974	Visitación Prado	Paredes de Nava	Paredes de Nava	48.640 1.946	1.362 1.362	204	16	220
8.727/74	1974	Emiliano Antolín Gómez	Paredes de Nava Los Francos, 19	Paredes de Nava Los Francos, 19	13.760 550	385 385	58	4	62
8.761/74	1974	Juliana Retuerto	Paredes de Nava Manzano, 4	Paredes de Nava Manzano, 4	20.760 830	581 581	88	6	94
9.392/74	1974	Javier Aguirre	Paredes de Nava Gr. Servidumbre, 27	Paredes de Nava Gr. Servidumbre, 27	78.000 3.120	3.120 3.120	468	38	506
9.431/74	1974	Agueda Bedoya Jofre	Paredes de Nava Gr. Villalón / Villada	Paredes de Nava Gr. Villalón / Villada	19.200 768	768 768	116	10	126
9.436/74	1974	M.ª Pilar Antolín G. y otros	Paredes de Nava Gr. Villalón / Villada	Paredes de Nava Gr. Villalón / Villada	157.680 6.307	6.307 6.307	946	76	1.022
9.600/74	1974	Román Trigueros	Pedraza de C. Andrajo, 1	Pedraza de C. Andrajo, 1	26.650 1.066	1.066 1.066	160	—	160
9.629/74	1974	Félix Mucientes Polanco	Pedraza de C. Arena 30	Pedraza de C. Arena, 30	10.480 419	293 293	44	—	44
9.634/74	1974	Benedicto Polanco Castro	Pedraza de C. Arena, 36	Pedraza de C. Arena, 36	81.800 3.272	2.290 2.290	344	—	344
9.685/74	1974	Linós Fernández Pardo	Pedraza de C. Carrelaiglesia, 40	Pedraza de C. Carrelaiglesia, 40	24.180 967	677 677	102	—	102
9.734/74	1974	Crescencio Trigueros Estéba.	Pedraza de C. Eras, 4	Pedraza de C. Eras, 4	19.370 775	775 775	116	—	116
9.737/74	1974	Sindo Vega Herrejón	Pedraza de C. Eras, 12	Pedraza de C. Eras, 12	18.450 738	738 738	110	—	110
9.745/74	1974	Felipa Polanco Revilla	Pedraza de C. Muertos, 4	Pedraza de C. Muertos, 4	34.735 1.389	972 972	146	—	146
9.770/74	1974	Eduardo Sendino	Pedraza de C.	Pedraza de C.	6.630 265	265 265	40	—	40
10.464/74	1974	Elvira Rodríguez Nieto	Revilla de C.	Revilla de C.	6.555 262	262 262	40	—	40
10.402/74	1974	Santiago Posadas Campo	Revilla de C. Corrillo, 1	Revilla de C. Corrillo, 1	14.090 564	395 395	60	—	60
10.482/74	1974	Andrea Merino Villamediana	Sta. Cecilia del A.	Sta. Cecilia del A.	8.400 336	235 235	36	—	36
11.314/74	1974	Brígida Rodríguez Pastor	Tariego de C.	Tariego de C.	9.000 360	360 360	54	—	54
11.671/74	1974	Augusto de Prado Alvarez	Villamartín de C.	Villamartín de C.	30.000 1.200	840 840	126	—	126
11.912/74	1974	Joaquín Serrano Alvarez	Villamuriel de C.	Villamuriel de C.	61.524 2.461	1.723 1.723	258	138	396
12.601/74	1974	Jaime Jubete Carrancio	Villaumbrales Cl. Mayor, 48	Villaumbrales Cl. Mayor, 48	53.718 2.149	1.504 1.504	226	—	226
13.099/74	1974	Marcos Sanz García	Villaviudas Cl. Palacios, 9	Villaviudas Cl. Palacios, 9	14.700 588	412 412	62	—	62
5.905/74	1974	Pilar Carrasco	Dueñas Puentecillo, 1	Dueñas Puentecillo, 1	104.589 4.183	2.928 2.928	440	36	476
6.871/74	1974	Emilio Carrascal González	Dueñas Vega Palacios, 53	Dueñas Vega Palacios, 53	72.940 2.918	2.043 2.043	306	24	330

Palencia 27 de octubre de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de OLMOS DE PISUERGA (secano) (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972:

Primero.—Que con fecha 24 de octubre de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Olmos de Pisuerga - Secano (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Avda. del Generalísimo, 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la

cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 10 de noviembre de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3229

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.^a La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el cuatro y el veinte de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sitas en la plaza de San Lázaro, número 5 - 1.^o.

2.^a Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.^a Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo de ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que éstos, lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.^a Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimal, y referir todos sus precios en sus unidades.

5.^a Están obligados a la comprobación, todos los que necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, Montes de Piedad, casas de préstamos, bancos, expendedorías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos de gases líquidos que distribuyan dicho líquido, y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.^o del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los Funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio

de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos Funcionarios, son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 6 de noviembre de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3198

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las trece horas y treinta minutos del día 19 de agosto de 1975, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Aquilino Sobrino Alvarez, vecino de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de mineral de carbón, de 40 pertenencias de mineral de carbón, denominado "LA ESPERANZA", situado en el paraje del término de Guardo y Velilla del Río Carrión, perteneciente al Ayuntamiento de Guardo y Velilla del Río Carrión (Palencia), a cuyo expediente ha correspondido el número 3.165 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

El permiso de investigación abarca una superficie de 40 cuadrículas mineras, comprendidas entre 1 grado, 11 minutos, 40 segundos - 1 grado, 13 minutos, 20 segundos de longitud Oeste y 40 grados, 47 minutos - 42 grados, 49 minutos, 40 segundos de longitud Norte, referidas a las coordenadas de Madrid.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Velilla del Río Carrión y Guardo, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de noviembre de 1975. — El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3186

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

SANCIONES

Don José González-Palacios Martínez, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, los requerimientos de pago de las sanciones que les fueron impuestas por esta Delegación, en las fechas y con los números que a continuación se indican, por la presente se les hace saber que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán hacer efectiva dicha sanción en papel de pagos al Estdo. Caso de no hacerlo, se incoará el oportuno expediente de apremio.

Acta núm. S.O. 1.398/70; fecha 23-11-72; Vicente Sáez Pajares; domicilio Isabel la Católica, núm. 1; localidad Palencia. Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm. 314/72 S. P.; fecha 26-4-72; Agustín Rojo Arnáiz; domicilio Los Tres Pasos, calle 1.ª; localidad Palencia. Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm. S. P. 322/72; fecha 26-4-72; Constructora del Sudeste; domicilio Polígono Industrial; localidad Palencia. Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm. S. P. 340/72; fecha 29-4-72; Pedro García Crespo; domicilio Granja Las Vegas; localidad Roa (Burgos). Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm. S. P. 345/72; fecha 29-4-72; Tapicerías Palomo; domicilio Obispo Lozano, número 6; localidad Palencia. Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm. S. P. 372/75; fecha 3-5-72; Ildefonso Gutiérrez Caminero; domicilio Bustillo del Páramo. Sanción 500,00 pesetas

Acta núm. S. P. 655/75; fecha 14-9-72; Ildefonso Gutiérrez Caminero; domicilio Bustillo del Páramo Sanción 500,00 pesetas.

Acta núm S. O. 1.074/74; fecha 5-12-74; Francisco Alonso de los Ríos; domicilio Osorno. Sanción 1.000 pesetas.

Acta núm. S. P. 300/75; fecha 11-3-75; Francisco Alonso de los Ríos; domicilio Osorno. Sanción 1.000 pesetas.

Acta núm. S. P. 329/75; fecha 11-3-75; José Luis García Mellizo; domicilio Fernández Martínez del Pulgar 15-17; localidad Palencia. Sanción 1.000,00 pesetas.

Acta núm. S. T. 372/75; fecha 31-3-75; Donato Fernández Muñoz; domicilio Cervatos de la Cueva. Sanción 500,00 pesetas.

Palencia 5 de noviembre de 1975.—El Delegado de Trabajo, José González-Palacios Martínez.

3185

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del regato llamado "El Salón", en término municipal de Santa Cecilia del Alcor (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir, son las siguientes:

Fosa séptica, de planta rectangular, de 13,75 por 4,10 m. de lado y una profundidad de 3,40 m., medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras: la primera de 5,00 m. de longitud; la segunda, de 3,00 m. y la tercera de 4,35, medidas interiores.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del regato llamado "El Salón", en término municipal de Santa Cecilia del Alcor (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 28 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3158

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de

Dueñas.

Pozo de Urama.

Valladolid 8 de noviembre de 1975.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

3207

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado José Luis Figueroa de la Pisa, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en su mario 14 de 1973, por imprudencia.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Vespa, matrícula M.-254.412, tasada pericialmente en 3.000 pesetas, que obra en poder del penado.

Advertencias

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100 y que el remate se podrá hacer para ceder a un tercero.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

3188

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 139 de 1974, a instancia de don Nefalí Ginel Gutiérrez, don Pablo Rodríguez García, don José Hernando Herrero y don Enrique Jiménez García, como representante legal de su esposa, todos ellos mayores de edad y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Antonio Encinas Losada, mayor de edad y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y contra doña Petra Hernando Herrero, en situación de rebeldía, so-

bre disolución de comunidad, en los que, a instancia de la parte actora se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble: "Solar resultante de la demolición de un edificio que ocupa el número 102, moderno, de la calle General Mola, de esta Capital, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Habiendo sido valorado en la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (535.620 pesetas).

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día QUINCE DE DICIEMBRE próximo, a las DOCE HORAS, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes expresado.

2.^a Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examianrlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Palencia a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

3219

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 54-1973, se sigue juicio ejecutivo, sobre reclamación de 365.000 pesetas de principal, 764 pesetas de gastos de protesto y 116.000 pesetas más calculadas para costas, a instancia de don Francisco Ruiz Rodríguez, vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Roberto González Salinas, vecino que fue de Aguilar de Campoo, hoy sus herederos, en los que se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que en su día fueron embargados como de la propiedad del demandado y que a continuación

se expresarán y señalándose para la misma el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

4.^a Que los bienes que a continuación se relacionan se encuentran en poder del demandado señor González Salinas, hoy sus herederos, en Aguilar de Campoo.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes y que todos salen en un solo lote.

Bienes objeto de subasta

1.—10 mesas de bar, de formica, valoradas en 32.000 pesetas.

2.—40 sillas de bar, tapizadas en Skay, valoradas en 28.000 pesetas.

3.—20 veladores de terraza, valorados en 18.000 pesetas.

4.—70 sillas niqueladas, plegables, su valor 42.000 pesetas

5.—4 sombrillas de terraza, su valor 8.000 pesetas.

6.—Una cafetera marca "Cimbalí", de dos brazos, tipo A-2, de 220 voltios a 12,2 vatios, con molinillo de café acoplado, su valor 62.000 pesetas.

7.—Un sotobanco metálico, de madera, con tres repisas y 7 cajones metálicos, de 9 metros, aproximadamente, de largo, su valor 140.000 pesetas.

8.—Un mostrador de 10 metros, aproximadamente, metálico y de madera, adosado al mismo una cámara frigorífica, de tres puertas y dos pilas de acero para lavar vajilla, su valor 200.000 pesetas.

9.—Una máquina registradora, marca "Higin", de la casa "Gispert", su valor 35.000 pesetas.

10.—Un televisor, marca "Telefunken", de 22 pulgadas, su valor 19.000 pesetas.

11.—6 taburetes giratorios, metálicos, de barra de bar, su valor 6.000 pesetas.

12.—30 servicios de café completos, su valor 1.800 pesetas.

13.—Docena y media de copas de licor, su valor 800 pesetas.

14.—Una docena de copas de champán, su valor 400 pesetas.

15.—Cinco docenas de vasos, su valor 900 pesetas.

16.—7 lámparas colgadas del techo, su valor 6.000 pesetas.

17.—6 apliques adosados a la pared, su valor 3.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local del bar,

sito en Aguilar de Campoo, denominado "RIO", su valor 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

3205

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Francisco Santos Alvarez, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en Holanda, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veinticinco del actual mes de noviembre, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños, con el número 846-75, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3179

PALENCIA

Requisitoria

Honorio Pérez Martín, conductor del vehículo CXE-450, domiciliado en Sorhoms (Estocolmo), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal en el plazo de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, con el número 558-75, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Oliveira de Lomba, conductor del vehículo 3299-Q-93, domiciliado en Francia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños en accidente, con el número 635-75, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Cándido Augusto Alfonso, de diecinueve años, soltero, operario, domiciliado en Francia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de diez días a fin de cumplir el arresto menor impuesto, y hacer efectivas las costas del juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, con el número 692-75, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Vicente Rodríguez Moreno, mayor de edad, domiciliado en Escalonilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, en el término de diez días, a fin de cumplir el arresto impuesto y hacer efectivas costas del juicio de faltas 471 - 75, seguido contra el mismo, por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Armando Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Feliciano y Consuelo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por insultos a un Agente, con el número 666-75, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Joaquín Perreira de Oliveira, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas 691-75, seguido contra el mismo, por daños en acci-

dente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

PALENCIA

Requisitoria

Enrique García Martínez y Juan Antonio Santos Lara, mayores de edad, solteros, soldados, residentes en Avilés, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas, seguidos contra los mismos por desobediencia, con el número 482-75, y por término de diez días, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3180

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que bajo el número 114-75 se tramita en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.^a, 200 ptas.
- Registro D. C. 11, 20 ptas.
- Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.^a, 30 ptas.
- Mutualidad judicial, 80 pesetas.
- Multa impuesta, 1.000 pesetas.
- Indemnización a José Luis Blanco, 2.000 ptas.
- Indemnización Residencia Sanatorio San Telmo de Palencia, 6.040 ptas.
- Expedición y cumplimiento despachos, 225 ptas.
- Publicaciones B. O. de la provincia, 760 ptas.
- Médico forense, 200 ptas.
- Reintegros del juicio, 149 ptas.
- Ejecución d sentencia, 30 ptas.
- Tasación de costas, 150 ptas.
- Total s. e. u o., 10.884 ptas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas diez mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas que corresponde satisfacer al condenado Antonio Carvalho Chaves.—Baños de Cerrato a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para que conste y sirva de notificación y

vista por término de tres días, al condenado Antonio Carvalho Chaves, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — José Fernández.

3202

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arrendamiento de los pastizales del monte denominado "Abaño o Montecillo", sito en Valoria del Alcor, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Ampudia 4 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

3214

ARCONADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

3210

AYUELA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 589 robles, con un volumen de 268 metros cúbicos de madera, con 200 estéreos de leña, en el monte de estos propios, denominado "Soto de Arriba" número 236 del catálogo.

TIPO DE LICITACION: 138.000 pesetas precio base y 172.500 pesetas el índice.

DURACION DEL CONTRATO: 31 de marzo de 1976.

FORMA DE PAGO: Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL: Diez por ciento, que importa 13.800 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece horas, y su apertura se realizará a los veinte días siguientes al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las once horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

El licitador presentará el carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ... número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra), (Lugar, fecha y firma).

Ayuela 10 de noviembre de 1975. — El Alcalde, S. Rodríguez.

3221

BALTANAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de alumbrado público en Valdecañas de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Baltanás 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Enrique Baranda.

3216

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, se halla de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el arriendo de los pastos del monte

de U. P. E-15, denominado Matasahagún y Valdeseñor, de la propiedad de este Ayuntamiento y el de Villamoronta.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bustillo del Páramo 8 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Juan Miguel. 3212

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 6 de noviembre de 1975.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 3217

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cozuelos de Ojeda 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Andrés Peral. 2313

FUENTES DE NAVA

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre ppdo., se anuncia la celebración de la subasta pública que versará sobre lo siguiente:

OBJETO DE SUBASTA: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos de las Praderas municipales, tituladas "LA NAVA", con una superficie total de 307,28,60 hectáreas.

TIPO DE LICITACION: Quinientas veinticinco mil pesetas anuales, al alza.

DURACION DEL CONTRATO: Dos años, comprendidos desde 1.º de enero de 1976 a 31 de diciembre de 1977.

FORMA DE PAGO: El cincuenta por ciento antes del comienzo del aprovechamiento y, en todo caso, en la primera decena de abril

y el segundo plazo en la segunda quincena del mes de mayo.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Garantía provisional, la cantidad de 15.000 pesetas. Garantía definitiva, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en el Ayuntamiento, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, reintegrados con timbres del Estado de seis pesetas, y firmados por los licitadores, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, acompañados de declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien lo desee.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. número ... vigente, bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de las Praderas municipales "LA NAVA", propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomarla en arrendamiento por plazo de dos años, en el precio de ... pesetas por año, y al cumplimiento de las demás condiciones de dicho pliego.

(Fecha y firma).

Fuentes de Nava 5 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Mariano Alonso.

3192

LOMAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Julián de Prado.

3211

MAZARIEGOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos 8 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3215

PERAZANCAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perazancas 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3209

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Santa Cruz de Boedo 4 de noviembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

3173

VILLACIDALER

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacidaler 6 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3181

VILLAHAN

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahán 6 de noviembre de 1975. — El Alcalde, J. Santamaría.

3194

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcazar de Sirga 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Fernández.

3206

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcazar de Sirga 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Fernández.

3206

VILLOLDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

3208

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

ACUERDO del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", sobre resolución del Concurso único de 1975, para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 30 de octubre pasado, resolviendo el Concurso único de expendedurías de 1975, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 130, de 31 de mayo último, ha adoptado el acuerdo de adjudicar o declarar desiertas las expendedurías de esta provincia, convocadas en el citado Concurso, que a continuación se indican:

Husillos, Desierta.

Villalaco, Don Raimundo Vallejo Rico.

Villaconancio, Desierta.

Madrid 30 de octubre de 1975. — El Secretario General, Ursicino Alvarez Suárez.

3204